

REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Í N D I C E

PRESENTACIÓN

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II. DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

CAPÍTULO III. DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ

CAPÍTULO IV. DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

CAPÍTULO V. DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

TRANSITORIOS

PRESENTACIÓN

El presente Reglamento Interior es un instrumento mediante el cual el Comité de Ordenamiento Ecológico del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, estipula la manera de actuar y regir sus actividades técnicas y organizacionales.

Una de las actividades iniciales del Comité de Ordenamiento Ecológico es la elaboración del Reglamento Interior del Comité, el cual es el instrumento a través del cual se regula su organización y funcionamiento para el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México.

El antecedente que origina el reglamento es una de las cláusulas del Convenio de Coordinación para la Formulación, Expedición, Ejecución, Evaluación y Modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México y el Acta de Integración de dicho Comité.

El reglamento establece claramente:

- El objeto del reglamento;
- El fundamento jurídico y administrativo;
- La estructura, composición y funciones de cada órgano del Comité
- Las funciones de los representantes de los gobiernos federal, estatal y municipal
- Los mecanismos para el desarrollo de las sesiones
- Las funciones de los grupos de trabajo

En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ordenamiento Ecológico del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, celebrada el día 14 de Julio de 2017, el Comité acordó la implementación de su Reglamento Interior.

Que por la importancia y trascendencia de las actividades conferidas al Comité de Ordenamiento Ecológico del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de México, resulta necesario que cuente con un instrumento legal a través del cual se regule su organización y funcionamiento.

**REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO
ECOLÓGICO DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL
TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

EL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 102, 103, 104, 105 y 106 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que el día 14 de Julio de 2017, se integró el Comité de Ordenamiento Ecológico del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México.

El día 19 de julio de 2017, el Comité de Ordenamiento Ecológico del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, aprobó por unanimidad de votos y firmó su Reglamento Interior en el cual establece los mecanismos y procedimientos para su funcionamiento.

Que en lo dispuesto en el Convenio de Coordinación de fecha 11 de julio de 2017, en el cual se establecieron las bases para la instrumentación del proceso destinado a la Formulación, Expedición, Ejecución, Evaluación y Modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, suscrito por el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, por el conducto de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, se comprometieron a conjuntar acciones a fin de impulsar la integración y funcionamiento del Comité de Ordenamiento Ecológico del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de México.

Que por la importancia y trascendencia de las actividades conferidas al Comité de Ordenamiento Ecológico del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, resulta necesario que cuente con un instrumento legal a través del cual se regule su organización y funcionamiento.

Que en virtud de lo anterior, los miembros del Comité de Ordenamiento Ecológico del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, han tenido a bien emitir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. El presente ordenamiento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Comité de Ordenamiento Ecológico del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México.

ARTÍCULO 2. Las disposiciones de este Reglamento se fundamentan en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Ordenamiento Ecológico; en el Código para la Biodiversidad del Estado de México y el Reglamento del Libro Segundo; en el Convenio de Coordinación para la Formulación, Expedición, Ejecución, Evaluación y Modificación del Programa

de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México de fecha 11 de Julio de 2017 y en el Acta de Integración del Comité de Ordenamiento Ecológico del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, de fecha 14 de Julio de 2017.

ARTÍCULO 3. El presente Reglamento es de observancia obligatoria para el Comité y los grupos de trabajo derivados del mismo.

ARTÍCULO 4. Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- I. Bitácora Ambiental: Registro del Proceso de Ordenamiento Ecológico del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México.
- II. Comité: Comité de Ordenamiento Ecológico del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México.
- III. Convenio: Convenio de Coordinación de fecha 11 de Julio de 2017, para la Formulación, Expedición, Ejecución, Evaluación y Modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México.
- IV. Código: Código para la Biodiversidad del Estado de México.
- V. Conflicto Ambiental.- Concurrencia de actividades incompatibles en un área determinada.
- VI. Criterios Ecológicos: Los lineamientos obligatorios contenidos en Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, para orientar las acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente, que tendrán el carácter de instrumentos de la política ambiental.
- VII. Ejecutivo Estatal: El Gobernador del Estado de México
- VIII. Estado: El Estado Libre y Soberano de México
- IX. Estrategia Ecológica: La integración de los objetivos específicos, las acciones, los proyectos, los programas y los responsables de su realización dirigida al logro de los lineamientos ecológicos aplicables en el área de estudio.
- X. Gaceta del Gobierno: El periódico oficial del Gobierno del Estado de México.
- XI. Libro: El Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
- XII. LGEEPA: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- XIII. Lineamiento Ecológico: Meta o enunciado general que refleja el estado deseable de una unidad de gestión ambiental.
- XIV. Modelo de Ordenamiento Ecológico: La representación, en un sistema de información geográfica, de las unidades de gestión ambiental y sus respectivos lineamientos ecológicos.
- XV. Ordenamiento Ecológico: El instrumento de política ambiental cuyo objetivo es regular o inducir el buen uso del suelo y las actividades productivas en el territorio del Estado con el fin de lograr la protección, el uso, la conservación, la preservación de la biodiversidad y el aprovechamiento sostenible de los elementos y recursos naturales a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.
- XVI. Planeación Ambiental: La formulación, instrumentación, control y evaluación de acciones gubernamentales y no gubernamentales que se dirijan para lograr el ordenamiento ecológico correcto.
- XVII. Política Ambiental: El conjunto de principios y conceptos que dirijan y orienten las acciones públicas hacia los diferentes sectores de la sociedad para alcanzar los fines de protección al ambiente y aprovechamiento sostenible de los elementos y recursos naturales, conciliando los intereses públicos y sociales en una relación de autoridad y obediencia que el Estado impone en nombre de las exigencias del conjunto de conceptos y principios.

- XVIII. Proceso de Ordenamiento Ecológico: Conjunto de procedimientos metodológicos para su formulación, expedición, ejecución y evaluación.
- XIX. Programa de Ordenamiento Ecológico: El modelo de ordenamiento ecológico y las estrategias ecológicas aplicables al mismo.
- XX. Secretaría: Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México.
- XXI. Unidad de Gestión Ambiental: Unidad mínima del territorio a la que se asignan determinados lineamientos y estrategias ecológicas.

ARTÍCULO 5. La Secretaría promoverá la participación de personas, organizaciones, grupos e instituciones de los sectores público, privado y social, con el fin de lograr la congruencia de planes, programas y acciones sectoriales en el área de estudio, así como para resolver los conflictos ambientales y promover el desarrollo sustentable, en términos del artículo 102 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

ARTÍCULO 6. El Comité de Ordenamiento Ecológico del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, será la instancia de coordinación encargada de la realización de las acciones, procedimientos, seguimiento y evaluación del Proceso de Ordenamiento Ecológico en las Fases de Formulación, Expedición, Ejecución, Evaluación y Modificación.

ARTÍCULO 7. De acuerdo al artículo 105 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México, el Comité estará conformado con los siguientes órganos:

- I. **Órgano Ejecutivo** responsable de la toma de decisiones para la instrumentación de las acciones, procedimientos, estrategias y programas del proceso de ordenamiento ecológico, y que estará integrado por las autoridades y miembros de la sociedad civil determinados en el convenio de coordinación respectivo, integrados por un presidente, un secretario y las dependencias involucradas; y
- II. **Órgano Técnico** encargado de la realización de los estudios y análisis técnicos necesarios para la instrumentación de las acciones, procedimientos, estrategias y programas del proceso de ordenamiento ecológico, integrados por un presidente, un secretario y las dependencias involucradas.

ARTÍCULO 8. Los representantes del Órgano Ejecutivo del Comité son:

Presidente: Quién será el o la Titular de la Delegación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de México.

Secretario: Quién será el o la Titular de Secretaría de Medio Ambiente de Gobierno del Estado de México.

ARTÍCULO 9. Los representantes del Órgano Técnico del Comité son:

Presidente: Quién será el o la Titular del Departamento de Ordenamiento Territorial y Política Regional de la Delegación SEMARNAT en el Estado de México.

Secretario: Quién será el o la Titular de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental

de la Secretaría de Medio Ambiente de Gobierno del Estado de México.

ARTÍCULO 10. Serán vocales de ambos órganos, las y los servidores públicos, que representen a dependencias o entidades de la Administración Pública de los tres órdenes de gobierno y los representantes de la sociedad civil.

ARTÍCULO 11. Cada miembro del Comité informará por escrito al Presidente el nombre de su representante suplente. A efecto de darle continuidad al proceso de Ordenamiento Ecológico, sólo los representantes debidamente acreditados ante el Presidente podrán asistir y votar en las reuniones del Comité.

ARTÍCULO 12. El Comité considerará la participación de representantes de los sectores privado, social, productivo, académico u otros del sector gubernamental, conforme a los procedimientos y criterios que al efecto se determinen.

CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ

ARTÍCULO 13. Las funciones del Comité se establecen en el artículo 104 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México, en el Convenio de Coordinación, las establecidas en el Manual del Proceso de Ordenamiento Ecológico que emite la SEMARNAT y las siguientes:

- I. Elaborar su Reglamento Interior, donde se establezca la organización, el funcionamiento y las reglas de operación.
- II. Verificar el cumplimiento del Reglamento Interior.
- III. Revisar que los resultados del Proceso de Ordenamiento Ecológico se incluyan en la Bitácora Ambiental.
- IV. Promover la participación de todos los actores sociales vinculados con el uso y aprovechamiento del área a ordenar.
- V. Incluir los intereses y las necesidades sectoriales en el proceso de planeación.
- VI. Lograr la congruencia de planes, programas y acciones sectoriales en el área de estudio.
- VII. Establecer mecanismos de diálogo y concertación para legitimar el Programa de Ordenamiento Ecológico y propiciar negociaciones ecuanímes y serenas, que permitan el análisis y la solución de conflictos ambientales en el área de estudio.
- VIII. Evaluar la efectividad y la congruencia de los Programas de Ordenamiento Ecológico y en su caso, proponer su actualización.
- IX. Integrar el directorio de actores, que incluye los datos de los miembros del propio comité y del resto de los participantes, para ello deberá dividirlo en secciones: una para el Órgano Ejecutivo, otra para el Órgano Técnico y una más para invitados permanentes; y
- X. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO 14. Las funciones del Órgano Ejecutivo son:

- I. Establecer la Agenda Ambiental.
- II. Tomar decisiones en el proceso.
- III. Coordinar acciones, asignar recursos financieros, verificar el avance del proceso y el cumplimiento de los objetivos.

- IV. Promover que los intereses de los sectores involucrados en el comité se reflejen en el Programa de Ordenamiento Ecológico.
- V. Impulsar la congruencia de planes, programas y acciones con el Ordenamiento Ecológico Local.
- VI. Indicar al Órgano Técnico las necesidades de información que apoyen la toma de decisiones.
- VII. Identificar e invitar a los sectores para que integren el Órgano Técnico.
- VIII. Establecer los mecanismos de consulta pública y analizar sus resultados con apoyo del Órgano Técnico.
- IX. Dar seguimiento a la Ejecución del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México.

ARTÍCULO 15. Las funciones del Órgano Técnico son:

- I. Presentar al Órgano Ejecutivo la información técnica y científica que apoye la toma de decisiones.
- II. Consultar a especialistas y evaluar la utilidad y calidad de las investigaciones.
- III. Definir las necesidades de nueva información.
- IV. Verificar la congruencia entre los Programas de Ordenamiento Ecológico del área de estudio.
- V. Participar en la creación, mantenimiento y actualización de la bitácora ambiental.
- VI. Apoyar al Órgano Ejecutivo en el análisis de los resultados de la consulta pública.
- VII. Validar los indicadores de evaluación.
- VIII. Aportar los elementos técnicos para la evaluación y, en su caso, modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional.

ARTÍCULO 16. Las funciones de las o los Presidentes de los Órganos Ejecutivo y Técnico:

- I. Conducir las sesiones.
- II. Representar al Comité ante autoridades o particulares.
- III. Programar el calendario de las sesiones en coordinación con el Secretario.
- IV. Establecer los asuntos que se incluirán en el orden del día de cada sesión.
- V. Diseñar, con la participación del Secretario, los mecanismos mediante los cuales se desahogarán los puntos del orden del día.
- VI. Hacer del conocimiento de las autoridades los acuerdos alcanzados.
- VII. Dar seguimiento a la consecución de los acuerdos alcanzados y los compromisos establecidos en las sesiones.
- VIII. Convocar por su propio derecho o a solicitud de los miembros del Comité a sesiones extraordinarias.
- IX. Invitar por su propio derecho, o a solicitud de los miembros del Comité, a representantes de las instituciones, dependencias y otros organismos relacionados con el tema a tratar.
- X. Coordinar la definición de la agenda ambiental y verificar su cumplimiento.
- XI. Vigilar la realización de los acuerdos.
- XII. Presentar las propuestas y resultados del Órgano Técnico al Órgano Ejecutivo.
- XIII. Presentar un informe anual de las acciones del Comité.
- XIV. Nombrar un suplente que lo represente en las sesiones cuando se requiera.
- XV. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones.
- XVI. Emitir voto de calidad en las sesiones.
- XVII. Resolver en general los asuntos relativos al funcionamiento del Comité y dictar las

disposiciones necesarias para su operación eficiente.

ARTÍCULO 17. Son funciones de las o los Secretarios de los Órganos Ejecutivo y Técnico:

- I. Convocar a los miembros del Comité a sesiones ordinarias y extraordinarias, remitiendo la correspondiente orden del día, con al menos cinco días hábiles previos a las fechas de la sesión ordinaria.
- II. Formular y enviar las actas de sesión a cada uno de los miembros del Comité, previa revisión y acuerdo por los asistentes a la sesión.
- III. Pasar lista de asistencia y determinar el quórum legal.
- IV. Informar oportunamente la posible cancelación de sesiones ordinarias, así como de las fechas de sesiones extraordinarias.
- V. Recibir e incorporar las propuestas y observaciones al calendario y orden del día.
- VI. Participar en el diseño de los mecanismos mediante los cuales se desahogarán los puntos del orden del día.
- VII. Llevar el registro y dar seguimiento a los acuerdos alcanzados y los compromisos realizados en cada sesión.
- VIII. Remitir el informe anual a cada miembro del Comité.
- IX. Realizar las demás funciones que le encomiende el Presidente del Comité para garantizar su adecuado funcionamiento.
- X. Integrar el expediente técnico.
- XI. Validar con su firma los documentos oficiales emanados del Comité o cualquiera de sus miembros.

ARTÍCULO 18. Son funciones de los Vocales de los Órganos Ejecutivo y Técnico:

- I. Proporcionar la información de su competencia para llevar a cabo el Proceso de Ordenamiento Ecológico del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de México.
- II. Emitir de manera clara y concisa sus sugerencias, comentarios, propuestas o dudas sobre los temas del orden del día.
- III. Participar en las sesiones conforme a las disposiciones del presente Reglamento.
- IV. Proponer al Secretario los temas a incluir en el orden del día con al menos diez días hábiles previos al envío de la invitación de la siguiente sesión.
- V. Proponer al Presidente, en caso de ser necesario, la realización de las sesiones extraordinarias que se requieran para atender de manera eficiente los asuntos de la competencia del Comité.
- VI. Revisar y aprobar las actas resultantes de cada sesión.
- VII. Revisar y aprobar los informes técnicos.
- VIII. Informar al Secretario con cinco días de anticipación, la asistencia de su representante o invitado a la sesión, el cual deberá estar directamente relacionado con el sector que representa.

ARTÍCULO 19. Además de las funciones contenidas en el artículo anterior, el Comité de Ordenamiento Ecológico del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de México, será responsable, bajo los procedimientos organizativos que decida, de:

- I. Crear, mantener y actualizar la bitácora ambiental.
- II. Definir los criterios y mecanismos para incorporar los resultados de la evaluación del proceso de ordenamiento ecológico a la bitácora ambiental.

- III. Establecer las bases, criterios y mecanismos a que se sujetará el proceso de consulta pública del programa de ordenamiento ecológico.
- IV. Analizar los resultados de las consultas públicas a efecto de que se consideren en el programa de ordenamiento ecológico en términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentando las razones técnicas o jurídicas que justifiquen la no inclusión de las propuestas o los resultados de las consultas públicas en el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México.
- V. Formular y ejecutar un Plan de Trabajo.
- VI. Aprobar el contenido del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México.
- VII. Promover mediante acciones concretas la congruencia de los planes, programas y acciones sectoriales con los lineamientos y estrategias ecológicas del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México.
- VIII. Gestionar, ante las instancias responsables, la realización de los estudios específicos que se requieran dentro del Proceso de Ordenamiento Ecológico Regional.
- IX. Determinar los indicadores que permitirán la evaluación de la efectividad y el cumplimiento de las estrategias ecológicas del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional.
- X. Dar seguimiento al Proceso de Ordenamiento Ecológico, a partir de los indicadores ambientales respectivos.
- XI. Precisar el lugar donde se podrá consultar toda la información referente al Proceso de Ordenamiento Ecológico Regional tanto en versión digital como impresa.
- XII. Fomentar la articulación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de México con los demás Programas de Ordenamiento Locales y Regionales así como instrumentos de planeación territorial existentes en la entidad con la finalidad de generar congruencia en su aplicabilidad.
- XIII. Realizar las gestiones necesarias para mantener actualizada la Bitácora Ambiental del Proceso de Ordenamiento Ecológico del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México.
- XIV. Cada instancia en el ámbito de su competencia deberá evaluar las políticas ambientales que se hayan propuesto en el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, contrastándolas con los indicadores ambientales del Proceso de Ordenamiento Ecológico Regional.
- XV. Registrar, evaluar y dar seguimiento continuo y sistemático al Proceso de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México a través de la Bitácora Ambiental.
- XVI. Difundir los avances y resultados del Proceso de Ordenamiento Ecológico del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, con el propósito de lograr la participación corresponsable de la sociedad dentro del territorio estatal.
- XVII. Promover y vigilar que las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, factibilidades ambientales, dictámenes y resoluciones que se otorguen dentro del ámbito de la Administración Pública Estatal y Municipal, sean compatibles con los lineamientos y estrategias del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México.
- XVIII. Conformar la agenda ambiental a partir de la identificación de los conflictos ambientales que deban ser considerados en el Proceso de Ordenamiento Ecológico, en términos de las disposiciones legales en esta materia.
- XIX. Promover la modificación en base a las evaluaciones continuas del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México.

ARTÍCULO 20. Cuando exista la solicitud para integrar a un nuevo miembro al Comité, dicha

solicitud deberá dirigirse por escrito al Presidente del Órgano al que desea integrarse, la cual será analizada en sesión de trabajo.

CAPÍTULO IV DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

ARTÍCULO 21. Las sesiones del Comité serán ordinarias y extraordinarias.

ARTÍCULO 22. Serán sesiones ordinarias las que se realicen al menos una vez cada seis meses. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo de acuerdo con el calendario que se apruebe en las primeras sesiones de trabajo y deberán ser convocadas con una anticipación mínima de cinco días hábiles, conforme a la convocatoria que al efecto emita el Secretario.

ARTÍCULO 23. Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas en cualquier momento, con cinco días hábiles de anticipación, cuando el Presidente del Comité reciba la petición de cualquiera de sus vocales para atender asuntos cuya urgencia, naturaleza o importancia amerite su discusión inmediata. El Presidente del Comité del órgano que se trate, ponderará si los asuntos sugeridos pueden incluirse en la siguiente sesión ordinaria, o bien, si deben abordarse durante una sesión extraordinaria.

ARTÍCULO 24. Las convocatorias para las sesiones del Comité deberán contener la fecha, lugar y hora de las reuniones respectivas, y deberán ser firmadas por el Secretario del Comité, deberán incluir el orden del día con la determinación precisa de los asuntos a tratarse, así como los documentos y elementos necesarios para el debido desahogo de la sesión, así como un punto de asuntos generales del Comité.

En caso de que se programe en el orden del día, la toma de una decisión relacionada con un sector en particular, el Secretario lo hará saber en la Convocatoria, que en todo caso deberá hacerse llegar con la debida anticipación al representante del sector respectivo.

ARTÍCULO 25. Para que una sesión del Comité se considere válida, se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Si transcurridos treinta minutos de la hora señalada para la celebración de la sesión, no existe quórum, el Secretario le informará al Presidente del Órgano de que se trate, para que emita una segunda convocatoria, la cual podrá realizarse con la asistencia de una tercera parte del órgano del que se trate.

ARTÍCULO 26. Al inicio de la sesión, el Presidente del Órgano del que se trate, definirá los instrumentos que guiarán la discusión, garantizando que el resto de los miembros emitan sus opiniones, comentarios y sugerencias.

ARTÍCULO 27. En las discusiones del Comité podrán participar, previa invitación, los representantes de instituciones, dependencias u organismos relacionados con el tema a tratar, quienes sólo podrán expresar su opinión. La participación de estos representantes deberá ser acordada por el pleno.

ARTÍCULO 28. Para que las sesiones ordinarias o extraordinarias puedan ser declaradas válidas, el quórum legal, será en primera convocatoria la mitad más uno de los miembros del Comité y en segunda convocatoria una tercera parte del órgano del que se trate.

ARTÍCULO 29. El Presidente del Órgano del que se trate, garantizará que sí, durante el desahogo del orden del día se debe tomar una decisión relacionada con un sector determinado, éste deberá estar representado en la sesión. En caso de no ser así, el tema se eliminará del orden del día y se convocará a una reunión extraordinaria que será desahogada con los miembros presentes.

ARTÍCULO 30. En las sesiones del Comité, todos los integrantes representantes de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, tendrán voz y voto con excepción de los invitados.

Para efectos de este artículo, cuando una dependencia o entidad tenga más de un representante como integrante del Comité, podrá emitir únicamente un voto.

ARTÍCULO 31. Los acuerdos tomados en las sesiones del Comité deberán ser aprobados por mayoría de los integrantes del Comité presentes en cada sesión. En caso de empate, el Presidente o si está ausente, el Secretario, tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 32. Al término de cada sesión de Comité, el Secretario levantará un acta donde consten los asuntos tratados, los acuerdos alcanzados y los compromisos adquiridos, así como el nombre y firma de los asistentes en la sesión.

ARTÍCULO 33. En los acuerdos del acta de sesión, el Secretario deberá distinguir los tres tipos de opiniones: la opinión mayoritaria de los miembros del órgano; las opiniones minoritarias de los miembros y por último, si se presenta el caso, el voto particular de cualquier miembro.

ARTÍCULO 34. El archivo documental del Comité estará bajo la responsabilidad del Secretario del Órgano del que se trate y deberá incluir las listas de asistencia, órdenes del día, minutas, documentos aprobados por el Comité y en general todos aquellos textos vinculados con el funcionamiento y resultados de las tareas del Comité.

CAPÍTULO V DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

ARTÍCULO 35. El Comité, podrá acordar la integración de grupos de trabajo, bajo la responsabilidad de un Coordinador nombrado al efecto, con el propósito de analizar los asuntos que les sean asignados. Serán nombrados los grupos de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones del Comité.

ARTÍCULO 36. Al ser integrado un grupo de trabajo se le asignará el estudio de los asuntos que se consideren prioritarios. El grupo de trabajo elaborará un dictamen en los términos señalados en este Reglamento y lo someterá a consideración y votación del pleno del Comité.

ARTÍCULO 37. La formulación del dictamen deberá incluir la referencia al asunto estudiado, el número y la fecha de las reuniones del grupo de trabajo, la metodología seguida para el estudio y el análisis del asunto asignado y finalmente, la opinión de los miembros del grupo.

ARTÍCULO 38. Los dictámenes de los grupos de trabajo serán sometidos para votación del Comité.

TRANSITORIOS

Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 07 de septiembre de 2017.
Última reforma POGG Sin reforma

PRIMERO.- El presente Reglamento Interior se publicará en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Reglamento Interior, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México.

El Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, fue aprobado por el Comité, según consta el acta **COATEM/ACTA/14-07-2017/001** de fecha 14 de Julio de 2017, y firmado el día 19 de julio de 2017, en el “Auditorio del Parque Metropolitano Bicentenario”, ubicado en Av. Juárez y Paseo Toluca S/N, Toluca de Lerdo, C.P. 5000, Municipio de Toluca, Estado de México.

COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ÓRGANO EJECUTIVO

LIC. MÁXIMO QUINTANA HADDAD
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MÉXICO Y PRESIDENTE
DEL ÓRGANO EJECUTIVO
(RÚBRICA).

LIC. RAÚL VARGAS HERRERA
SECRETARÍO DE MEDIO AMBIENTE DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y
SECRETARIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO
(RÚBRICA).

LIC. VICENTE BARRANCO TOVAR
VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA REGIONAL
DE LA INDUSTRIA ARENERA DEL DISTRITO
FEDERAL Y EL ESTADO DE MÉXICO (CRIA),
REPRESENTANTE DE LA
SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA

COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ÓRGANO TÉCNICO

ING. SANDRA VALENCIA RODRÍGUEZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y POLÍTICA REGIONAL DE LA
DELEGACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL
ESTADO DE MÉXICO Y PRESIDENTA DEL
ÓRGANO TÉCNICO

C. SALVADOR DÍAZ VANEGAS
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO E
IMPACTO AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO (SMAGEM) Y
SECRETARIO DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. EDGAR CONZUELO CONTRERAS
DELEGADO ESTATAL DE LA COMISIÓN
NACIONAL FORESTAL (CONAFOR) Y VOCAL
DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. YOLOTSI DE JESÚS OLIVARES ROSALES
DIRECTORA GENERAL DE LA PROTECTORA DE
BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO
(PROBOSQUE) Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO

LIC. ANNA SOFÍA MANZUR GARCÍA MASS
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA
FAUNA (CEPANAF) Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).

DRA. SUSANA LIBIÉN DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN
ATMOSFÉRICA DE LA SMAGEM Y VOCAL DEL
ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. CARLOS ANTONIO QUIJADA ARÍAS
DELEGADO ESTATAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE Y
VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

ING. JULIO DE LA MORA RAZURA
DELEGADO ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE
AGRICULTURA GANADERÍA, DESARROLLO
RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA) Y
VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

LIC. JESÚS ALFREDO CASTAÑEDA HERRERA
DIRECTOR LOCAL DEL ESTADO DE MÉXICO
DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
(CONAGUA) Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

LIC. ANDRÉS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DELEGADO ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y
URBANO DEL ESTADO DE MÉXICO (SEDATU) Y
VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

LIC. VICTOR ERICK GONZÁLEZ LUGO
DIRECTOR GENERAL DE MANEJO INTEGRAL

LIC. EDGAR TELLO BACA
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO NACIONAL



DE RESIDUOS (DGMIR) DE LA SMAGEM Y
VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL
ESTADO DE MÉXICO (CONALEP) Y VOCAL DEL
ÓRGANO TÉCNICO

L.P.U. PEDRO HEREDIA ACEVEDO
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN
URBANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y METROPOLITANO Y VOCAL DEL
ÓRGANO TÉCNICO

ARQUEÓL. RICARDO ARTURO JARAMILLO
LUQUE DEL INSTITUTO NACIONAL DE
ANTROPOLOGÍA E HISTORIA DELEGACIÓN
ESTADO DE MÉXICO (INAH) Y VOCAL DEL
ÓRGANO TÉCNICO

LIC. MARIO RODOLFO FAJARDO DE LA MORA.
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ESPECIALES DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGROPECUARIO DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE MÉXICO (SEDAGRO) Y VOCAL
DEL ÓRGANO TÉCNICO

BIOL. GLORIA TAVERA ALONSO
DIRECTORA REGIONAL CENTRO Y EJE
NEOVOLCÁNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN EL
ESTADO DE MÉXICO (CONANP) Y VOCAL DEL
ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. EN D. ALEJANDRO FRANCO VERA
PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DEL ESTADO DE MÉXICO (PROPAEM) Y VOCAL
DEL ÓRGANO TÉCNICO

ING. RUBÉN SAÚL BERNAL SALAZAR
COORDINADOR EJECUTIVO RECICLAGUA S.A
DE C.V. Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C.D. JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ FLORES
DIRECTOR GRAL. DE TURISMO DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE MÉXICO Y VOCAL DEL
ÓRGANO TÉCNICO

ING. JOSÉ LUIS HIDALGO HERNANDO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
FOMENTO MINERO DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO (IFOMEGEM) Y VOCAL
DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

ING. JOSÉ MANUEL CAMACHO SALMON
VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO (CAEM) Y
VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO

ARQ. JORGE JIMÉNEZ CAMPOS
COORDINACIÓN GENERAL DE LA CUENCA DEL
RÍO LERMA DE LA SUBSECRETARÍA DE AGUA
Y OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO

ING. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ

LIC. JAVIER FERNANDEZ CEBALLOS.



HERNÁNDEZ. DIRECTOR DE GEOGRAFÍA DEL
INSTITUTO DE INFORMACIÓN E
INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y
CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
(IGECEM) Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

DIRECTOR GENERAL DE FIDEICOMISO DE
PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES (FIDEPAR)
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
MÉXICO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

L.A.E. JOSÉ LEÓN ARTURO VILCHIS
ESQUIVEL.
COORDINADOR GENERAL DE PROTECCIÓN
CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y VOCAL DEL
ÓRGANO TÉCNICO

LIC. MARGARITA DÍAZ SÁNCHEZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL DE ENERGÍA Y CAMBIO
CLIMÁTICO (IEECC) Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).

MTRO. JOSÉ LUIS VELASCO LINO
DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE
ECONOMÍA EN EL ESTADO DE MÉXICO Y
VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

LIC. VERÓNICA VALDEZ CHÁVEZ
DIRECTORA GENERAL DE LA JUNTA DE
CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE
MÉXICO (JCEM) Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).

MTRO. FRANCISCO ZEPEDA MONDRAGÓN
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA
DE LA UAEMÉX Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO

DR. EN U. JUAN ROBERTO CALDERÓN MAYA
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE PLANEACIÓN
URBANA Y REGIONAL DE LA UAEMÉX Y VOCAL
DEL ÓRGANO TÉCNICO

LIC. JOSÉ LUIS CRUZ FLORES GÓMEZ
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE
MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL (SEDESOL) Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO

LIC. FRANCISCO CUEVAS DOBERGANES
VICEPRESIDENTE DE LA UNIÓN INDUSTRIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO (UIEM) Y VOCAL DEL
ÓRGANO TÉCNICO

LIC. JORGE BASILIO GANDARELA VECONA.
DIRECTOR GENERAL DE GAS CAPITAL, S.A. DE
C.V. Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

URB. DAVID ERNESTO BALTAZAR CASTAÑÓN.
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE URBANISTAS
DEL ESTADO DE MÉXICO Y VOCAL DEL
ÓRGANO TÉCNICO



LIC. MA. DEL CARMEN MAGDALENA PEÑA
MERCADO.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA Y VOCAL DEL
ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. DARIO ZACARIAS CAPUCHINO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ACOLMAN Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

C. AURORA GONZALEZ LEDEZMA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ACULCO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

M.C. ALFREDO VICTORIA LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS Y VOCAL DEL
ÓRGANO TÉCNICO

C. ADOLFO JONATHAN SOLIS GOMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ALMOLOYA DE JUAREZ Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).

PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO
MARGARITO TEJAS ARCADIO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ALMOLOYA DEL RIO Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).

ING. RAUL QUINTERO BUSTAMANTE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
AMANALCO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. JOSE FELIX GALLEGOS HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
AMATEPEC Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

C. P. ALVARO CARLOS AVELAR LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
AMECAMECA Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

C. JESUS CRUZ PARRA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
APAXCO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. ANDRES RUIZ MENDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ATENCO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

C. GUADALUPE JAVIER PEREZ ARCADIO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ATIZAPAN Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. ANA MARIA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ATIZAPAN DE ZARAGOZA Y VOCAL DEL
ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

TEC. EN CONTABILIDAD
ANNA MARIA CHIMAL VELASCO.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ATLACOMULCO Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. MAURO SANCHEZ MARIN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ATLAUTLA Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

C. FELIPE BORJA TEXOCOTITLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
AXAPUSCO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

C. MARIANA ELIZABETH PIEDRA BUSTOS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
AYAPANGO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

LIC. ARMANDO LEVI TORRES ARANGUREN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CALIMAYA Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. JOSE EDUARDO NERI RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CAPULHUAC Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. ERWIN JAVIER CASTELAN ENRIQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
COACALCO DE BERRIOZABAL Y VOCAL DEL
ÓRGANO TÉCNICO

C. OSCAR DOMINGUEZ MERCADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
COATEPEC HARINAS
(RÚBRICA).

C. TOMAS SUAREZ JUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
COCOTITLAN Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

LIC. PEDRO LUNA VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
COYOTEPEC Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

C. GUADALUPE FERNANDEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL SUSTITUTA DE
CUAUTITLAN Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

LIC. JUAN MANUEL CARBAJAL HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CHALCO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. LETICIA ZEPEDA MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CHAPA DE MOTA Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).



PROF. JOSE LUIS AYALA SOMERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CHAPULTEPEC Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. ANGEL MELO ROJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE
LEY DE CHIAUTLA Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO

C. JOSE MEDARDO ARREGUIN HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CHICOLOAPAN Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO

C. RIGOBERTO FLORES SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CHICONCUAC Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

ING. ROSALBA PINEDA RAMIREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CHIMALHUACAN Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO

LIC. LUCIO VIDAL GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
DONATO GUERRA Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ECATEPEC DE MORELOS Y VOCAL DEL
ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. MARCELINO ROBLES FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ECATZINGO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

C. JOSE LUIS CASTRO CHIMAL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
HUEHUETOCA Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. ADRIAN REYES OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
HUEYPOXTLA Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

C. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
HUIXQUILUCAN Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO

C. LEONARDO MONDRAGON ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ISIDRO FABELA Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO



(RÚBRICA).

(RÚBRICA).

C. CARLOS ENRIQUEZ SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
IXTAPALUCA Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

C. JULIO CESAR SERGIO BECERRIL ROMAN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
IXTAPAN DE LA SAL Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. FRANCISCO GARCIA MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
IXTAPAN DEL ORO Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. JUAN CARLOS BAUTISTA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
IXTLAHUACA Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. ALEJANDRO DAVILA TELLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
XALATLACO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

ING. ARMANDO RAMIREZ RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
JALTENCO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

PROF. FELIPE VEGA BECERRIL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
JILOTEPEC Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. ERICK JAVIER OLIVARES CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
JILOTZINGO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

LIC. MARISOL GONZALEZ TORRES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
JIQUIPILCO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. IVAN DE JESUS ESQUER CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
JOCOTITLAN Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. ALMA DELIA PALLARES CASTAÑEDA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
JOQUICINGO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. ALEJANDRO MARTINEZ RUEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
JUCHITEPEC Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

C. P. JAIME CERVANTES SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
LERMA Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

C. GERARDO BALDEMAR CHAQUECO
REYNOSO. PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE MALINALCO Y VOCAL

(RÚBRICA).

DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. MIRIAM ESCALONA PIÑA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
MELCHOR OCAMPO Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO

LIC. DAVID LOPEZ CARDENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
METEPEC Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. SARA VAZQUEZ ALATORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
MEXICALTZINGO Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).

MTRO. OSVALDO CHAVARRIA VILLAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
MORELOS Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
NAUCALPAN DE JUÁREZ Y VOCAL DEL
ÓRGANO TÉCNICO

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
NETZAHUALCÓYOTL Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO

C. ANGEL ADRIEL NEGRETE AVONCE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
NEXTLALPAN Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. ANGELINA CARREÑO MIJARES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
NICOLAS ROMERO Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. AARON AGUILAR GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
NOPALTEPEC Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

C. DIANA PEREZ BARRAGAN
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
OCOYOACAC Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. FELIX ALBERTO LINARES GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
OCUILAN Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. CRISTINA SABINA CRUZ HERNANDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
EL ORO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. JOSE DE JESUS ALFARO ROJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
OTUMBA Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

C. J. SANTOS CABRERA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
OTZOLOAPAN Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

PASANTE DE LICENCIADO EN CIENCIAS
POLÍTICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA BORIS
LOPEZ QUIROZ PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE OTZOLOTEPEC Y VOCAL
DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. MARCO ANTONIO GALLARDO LOZADA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
OZUMBA Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. LUIS ENRIQUE ISLAS RINCON
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
PAPALOTLA Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

C. ROLANDO CASTELLANOS HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
LA PAZ Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

C. VICTOR MANUEL BARCENA SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
POLOTITLAN Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. JOSE LUIS ROBLES VAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
RAYON Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. FRANCISCO ESTRADA CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
SAN ANTONIO LA ISLA Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. OLEGARIO ROMERO LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
SAN FELIPE DEL PROGRESO Y VOCAL DEL
ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

MTRO. FRANCISCO ROBLES BADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES Y VOCAL DEL
ÓRGANO TÉCNICO

LIC. JULIO CESAR SERRANO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
SAN MATEO ATENCO Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).



C. RUPERTO MORA LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
SAN SIMON DE GUERRERO Y VOCAL DEL
ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. MA. CLOTILDE GARCIA ENRIQUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
SANTO TOMAS Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. JORGE ESPINOSA ARCINIEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
SOYANIQUILPAN DE JUAREZ Y VOCAL DEL
ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ TINOCO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
SULTEPEC Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. P. REMEDIOS RAFAEL RAMOS GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TECAMAC Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

ING. LINO GARCIA GAMA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEJUPILCO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. EVERTINA SANCHEZ BAHENA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEMAMATLA Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. HECTOR QUEZADA QUEZADA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEMASCALAPA Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. RIGOBERTO DEL MAZO GARDUÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEMASCALCINGO Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).

ING. NOE BARRUETA BARON
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEMASCALTEPEC Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. APOLINAR ESCOBEDO ILDEFONSO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEMOAYA Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

MTRO. ROBERTO ESPIRIDION SANCHEZ
POMPA. PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TENANCINGO Y VOCAL
DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. PABLO ELIAS ONOFRE SANTANA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TENANGO DEL AIRE Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO

MTRO. JOSE FRANCISCO GARDUÑO GOMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TENANGO DEL VALLE Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).



ING. VICTOR HUGO ROJAS GUZMAN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEOLOYUCAN Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. ARTURO CANTU NIEVES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEOTIHUACAN Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO

LIC. ROLANDO TRUJANO SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEPETLAOXTOC Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. OSCAR ALEJANDRO AGUILAR FRANCO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEPETLIXPA Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

C. ANGEL ZUPPA NUÑEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEPOTZOTLAN Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).

PROF. SALVADOR RAUL VAZQUEZ VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEQUIXQUIAC Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO

LIC. ZOILA HUERTA LOZA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEXCALTITLAN Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. DAGOBERTO VALDIN OLIVARES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEXCALYACAC Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. HIGINIO MARTINEZ MIRANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEXCOCO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

ING. CARLOS RAMOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEZOYUCA Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. P. ANTONIO BARRERA ALCANTARA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TIANGUISTENCO Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).

PROF. ISAIAS LUGO GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TIMILPAN Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).



LIC. OSCAR JIMENEZ RAYON
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TLALMANALCO Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. AURORA DENISSE UGALDE ALEGRIA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO

M. V. Z. EULOGIO GILES GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TLATLAYA Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

PROF. FERNANDO ZAMORA MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TOLUCA Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. ANA CECILIA PERALTA CANO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TONATICO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

ING. ARMANDO PORTUGUEZ FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TULTEPEC Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

MTRO. JORGE ADAN BARRON ELIZALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TULTITLAN Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. MAURICIO OSORIO DOMINGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
VALLE DE BRAVO Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).

ING. NOE LEOCADIO TIBURCIO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
VILLA DE ALLENDE Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. JAVIER CRUZ MONROY
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
VILLA DEL CARBON Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. TITO MAYA DE LA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
VILLA GUERRERO Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).

LIC. MARIO SANTANA CARBAJAL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
VILLA VICTORIA Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).

PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO
CARLOS GONZALEZ GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
XONACATLAN Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

C. SAUL BENITEZ AVILES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ZACAZONAPAN Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 07 de septiembre de 2017.
Última reforma POGG Sin reforma

(RÚBRICA).

(RÚBRICA).

MTRO. PEDRO NORBERTO DIAZ OCAMPO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ZACUALPAN Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. MARCOS MANUEL CASTREJON MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ZINACANTEPEC Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. ALEJANDRO ACOSTA MEDINA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ZUMPAHUACAN Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO

LIC. ENRIQUE AUDENCIO MAZUTTI DELGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ZUMPANGO Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

MTRO. VICTOR MANUEL ESTRADA GARIBAY
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLAN IZCALLI Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).

ARQ. RAMON MONTALVO HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD Y VOCAL
DEL ÓRGANO TÉCNICO

C. ANIBAL MARTINEZ PEÑALOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
LUVIANOS Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. JESUS ROLANDO RANGEL ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
SAN JOSE DEL RINCON Y VOCAL DEL ÓRGANO
TÉCNICO
(RÚBRICA).

C. GREGORIO MORALES GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TONANITLA Y VOCAL DEL ÓRGANO TÉCNICO

APROBACION:

14 de julio de 2017

PUBLICACION:

[07 de septiembre de 2017](#)

VIGENCIA:

El presente Reglamento Interior, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México.